

# Bomberos y policía

## Dos pasos clave antes de abrir un local comercial

Para abrir y poner en funcionamiento tu establecimiento de comercio, debes cumplir algunos requisitos legales, como informar su apertura a la Policía y garantizar las condiciones de seguridad del local.

Además, el cuerpo de bomberos competente podrá verificar las medidas de seguridad y prevención de incendios, de acuerdo con la normativa vigente.



### Bomberos

#### ¿Qué es el concepto técnico de bomberos?

Es el documento con el que Bomberos certifica que tu local cumple las condiciones de seguridad humana y protección contra incendios: que las personas puedan permanecer y evacuar con seguridad, y que el riesgo de incendio esté controlado.



**Lo expide**  
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá



**Se tramita**  
En línea: Portal de Servicios de Bomberos



**Costo**  
\$0 - gratis desde junio de 2024



**Vigencia**  
1 año. Recuerda renovarlo antes de su vencimiento.

#### Cuidado:

El concepto de Bomberos no es una autorización previa para abrir tu negocio. Es el documento que demuestra que tu establecimiento cumple las condiciones de seguridad exigidas, cuando una autoridad realiza una visita de inspección, vigilancia y control.

#### ¿Qué revisan los bomberos en tu local?



**Evacuación y señalización**  
Salidas de emergencia, rutas de evacuación, señalización e iluminación.



**Prevención de riesgos**  
Instalaciones eléctricas seguras y un plan de emergencias.



**Equipos contra incendios**  
Extintores, detectores de humo, rociadores y gabinetes, según el local.



**Materiales peligrosos**  
Líquidos inflamables, combustibles y gas, si los usas.

#### El trámite cambia según tu nivel de riesgo

El nivel de riesgo de tu establecimiento no lo defines tú. El cuerpo de bomberos lo determina con criterios técnicos y, según esa clasificación, deberás seguir un procedimiento específico.

##### Bomberos evalúa:

- La actividad económica del establecimiento.
  - El uso y la clasificación del inmueble, según la norma técnica NSR.
  - El área del establecimiento (m²).
- El número de pisos o niveles.
  - El año de construcción de la edificación.
  - La carga ocupacional, es decir, la cantidad de personas que puede albergar.



**Riesgo bajo - Todo virtual**

- Regístrate en el Portal de Servicios.
- Toma la capacitación virtual.
- Diligencia el formulario de autorrevisión.
- Descarga tu concepto en línea.

Sin visita obligatoria (puede haber verificaciones aleatorias).



**Riesgo moderado o alto - Con visita**

- Regístrate y crea la solicitud en el portal.
- Espera la programación de la visita de inspección.
- Recibe el concepto en el correo electrónico registrado.

 El personal que realiza la visita debe estar identificado con uniforme y carné.

 Bomberos analiza estos factores y determina automáticamente si tu establecimiento tiene un nivel de riesgo bajo, moderado o alto. Puedes conocer la clasificación de tu negocio al ingresar tus datos en el Portal de Servicios de Bomberos Bogotá. ([servicios.bomberosbogota.gov.co](https://servicios.bomberosbogota.gov.co)).

#### ¿Tu local está dentro de un centro comercial?

Las obligaciones se suman, no se reemplazan.



**El centro comercial**  
Como propiedad horizontal, responde por la edificación y las zonas comunes.



**Tu local**  
Responde por sus propias condiciones, según su actividad y su nivel de riesgo.

 Estar dentro de un centro comercial no te exime. El concepto de Bomberos aplica tanto a los establecimientos de comercio como a las edificaciones en propiedad horizontal.



### Policías

#### Avisa tu apertura a la policía

Antes de empezar a funcionar, comunica la apertura de tu establecimiento al comandante de la estación o subestación de Policía del lugar donde operará (art. 87, num. 3, Ley 1801 de 2016). No es un permiso: es un aviso, y es gratuito.



Identifica el CAI, estación o cuadrante de Policía que atiende la zona de tu local y guarda su número de contacto. Esto facilita la comunicación en caso de emergencias, visitas de control o situaciones de seguridad.



Escribe una carta breve (a mano o impresa) con: nombre del establecimiento, dirección, NIT, matrícula mercantil y contacto del propietario o representante legal.



Radícala en la estación de Policía de tu localidad. Lleva dos copias.



Guarda tu copia con el sello de recibido: es tu constancia.

#### ¿Creaste tu empresa por la vue?

Si constituiste tu empresa por la Ventanilla Única Empresarial, la comunicación a la Policía queda hecha automáticamente y aparece en tu certificado de matrícula mercantil. Muéstralo si te lo piden.

**Antes de abrir, verifica:**

- Matrícula mercantil vigente y uso de suelo permitido.
- Local con extintores, señalización y salidas despejadas.
- Concepto de Bomberos solicitado (y renovado cada año).
- Carta de apertura radicada en la Policía (o certificado VUE).
- Constancias guardadas para mostrar en visitas de control.

#### Pueden verificar



Las autoridades pueden verificar el cumplimiento durante visitas de control.

- Según el tipo de incumplimiento, el **art. 92 de la Ley 1801 de 2016** prevé distintas medidas: desde multas hasta la suspensión temporal de la actividad y, en casos específicos o de reincidencia, el cierre definitivo del establecimiento.

#### ¿Fuera de Bogotá?



Fuera de Bogotá, el cuerpo de bomberos competente puede variar según el municipio, al igual que los canales, requisitos y tiempos del trámite.

Consulta directamente con el cuerpo de bomberos de tu municipio y con la alcaldía local.

#### Sin intermediarios



Estos trámites son directos y ningún funcionario está autorizado a cobrarte por ellos.